



**En Villa de Álvarez
ganamos todos**
GOBIERNO MUNICIPAL

Oficio: SGEE-011/2017.

Asunto: El que se indica.

LIC. OCTAVIO GRAJEDA RAMIREZ,
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y CONTROL PATRIMONIAL.

Presente.

Por este conducto me permito saludarlo y aprovecho la ocasión para hacer de su conocimiento los motivos por los cuales se requiere realizar un contrato de prestación de servicios con el proveedor ALICIA MARIBEL ALCANTAR LEON, quien nos brinda servicio de ALIMENTOS Y BEBIDAS, lo anterior ya que es el proveedor que nos da un mayor plazo de crédito para el pago de sus servicios, así como mejor precio y cuenta con la infraestructura suficiente para cubrir en tiempo y forma nuestras necesidades, además de que no nos exige anticipos cuando solicitamos sus servicios.

NOTA: De conformidad con el art. 51 fracc. II de la ley de adquisiciones, servicios y arrendamientos del sector público del estado de Colima, reformada en septiembre de 2016.

Sin más por el momento le envío un saludo cordial y quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.



Atentamente.

Villa de Álvarez, Col., a 22 de febrero de 2017.

II AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
DIRECCION DE SERVICIOS
GENERALES Y EVENTOS ESPECIALES

[Firma manuscrita]
C. JOAQUIN VAZQUEZ ARREOLA.

C.c.p. Archivo

JVA**azzs

Octavio

[Firmas manuscritas adicionales]

CONVENIO DE SUMINISTRO

EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, 01 DE ENERO DE 2017, COMPARECE POR UNA PARTE EL C. MANUEL ANTONINO RODALES TORRES, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SUMINISTRADO", Y POR OTRA, LA C. ALICIA MARIBEL ALCANTAR LEON, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SUMINISTRADOR"; QUIENES COMPARECEN A EFECTO DE CELEBRAR UN CONVENIO DE SUMINISTRO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES DEL "SUMINISTRADO"

- 1.- DECLARA EL "SUMINISTRADO" TENER EL CARÁCTER DE SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO SEÑALADO.
- 2.- DECLARA EL "SUMINISTRADO" TENER FACULTADES PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS QUE OBRAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, A NOMBRE Y REPRESENTACION DEL H. AYUNTAMIENTO SEÑALADO.
- 3.- DECLARA EL "SUMINISTRADO" QUE EL DOMICILIO OSTENTADO EN EL PRESENTE, SERA EL INMUEBLE QUE ALBERGA LA PRESIDNCIA MUNICIPAL, UBICADO EN AV. J MERCED CABRERA, NO.55, EN ESTA CIUDAD.

DECLARACIONES DEL "SUMINISTRADOR"

- 1.- DECLARA EL "SUMINISTRADOR" SER PROPIETARIA DE "EVENTOS ESPECIALES MARALY", EMPRESA ENCARGADA DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- 2.- DECLARA EL "SUMINISTRADOR" QUE EL DOMICILIO OSTENTADO EN EL PRESENTE, SERA EN EN ESTA CIUDAD.
- 3.- DECLARA EL "SUMINISTRADOR" TENER FACULTADAS PARA BRINDAR LOS SERVICIOS QUE OBRAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DECLARACION CONJUNTA:

AMBAS PARTES REALIZAN EL PRESENTE INSTRUMENTO DE BUENA FE, SIN QUE MEDIE DOLO O VICIOS OCULTOS EN LOS ELEMENTOS DEL CONVENIO, QUE PUDIERAN INVALIDARLO O ANULARLO.

Manuel

[Signature]

[Signature]

CLAUSULAS

PRIMERA.-DEL OBJETO: EL "SUMINISTRADOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS SIGUIENTES SERVICIOS:

1.- SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y/O BEBIDAS PARA CUBRIR LOS EVENTOS QUE SE LE VAYAN INDICANDO POR EL "SUMINISTRADO" A TRAVES DE LA DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES Y EVENTOS ESPECIALES DEL H AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, EN LA UBICACIÓN, CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS QUE SE LE DARAN PREVIAMENTE A LA FECHA DE ENTREGA.

2.- DOTAR, DE SER REQUERIDOS POR EL "SUMINISTRADO" Y CUANDO EL MISMO ALIMENTO NO CUENTE CON ELLOS, SERVICIO DE MESEROS, LOZA (PLATOS, CUBIERTOS, VASOS, ETC.), MANTELERIA (MANTEL, CUBRE MANTEL, SERVILLETAS, ETC.), EN LA UBICACIÓN, CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS QUE SE LE DARAN PREVIAMENTE A LA FECHA DE ENTREGA.

SEGUNDA.-EL "SUMINISTRADOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS SEÑALADOS EN LA CLAUSULA PRIMERA, EN LA UBICACIÓN Y HORARIOS QUE LE INDIQUE EL "SUMINISTRADO" A TRAVES DE LA DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES Y EVENTOS ESPECIALES, EN CUALQUIER DIA DE LA SEMANA Y HORARIO, COMPRENDIENDOSE DE LUNES A DOMINGO, LAS 24 HORAS DEL DIA, OBLIGACION QUE SUBSISTIRÁ HASTA QUE SE CONSUMA LA TOTALIDAD DEL IMPORTE TOTAL.

TERCERA.- PRECIO.-EL PRECIO DE LOS SERVICIOS QUE LE SEAN REQUERIDOS AL "SUMINISTRADOR" POR PARTE DEL "SUMINISTRADO" EN LOS TERMINOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA, SERAN LOS SIGUIENTES:

Relación de precios de alimentos

Platillos de lomo de cerdo (ensalada, pasta, pan de mesa) \$70.00 p/p
Platillos de pollo (ensalada, pasta, pan de mesa) \$80.00 p/p
Platillo de cortes finos de res (ensalada, frijolitos, cebolla toreada.) \$ 130.00 p/p
Desayuno económico (jugo, pan, café, platillo, pan de mesa) \$ 75.00 p/p
Desayuno normal (jugo, pan, café, fruta, tamales, platillo, pan de mesa) \$ 90.00 p/p
Cazuelitas (guisado de res, cerdo, pollo, arroz, rajas con crema, frijolitos, chicharrón) \$65.00 p/p
Carnitas de cerdo surtidas (bucha, lengua, carne pura) \$ 70.00 p/p
Borrego al pastor (borrego, frijolitos, arroz, tortillas a mano) \$ 120.00 p/p
Cerdo a la griega (cerdo, frijolitos, arroz) \$ 120.00 p/p
Carne asada (frijoles, ensalada verde, cebollitas) \$ 50.00 p/p
Birria \$ 50.00 p/p
Lonches (torta, jugo) \$ 40.00 p/p
Tacos tuxpeños (4 tacos, agua fresca, fruta,) \$ 28.00 p/p
Entradas especiales (salchicha, chistorra, guacamole, queso fresco, frijoles con totopos) \$ 40.00 p/p

Alm. L.

Postres	\$ 20.00 p/p	
Dip (atún, jamón, chipotle, durazno, carnes frías)		\$ 15.00 p/p
Servicio de mesero	\$ 300.00	
Refrescos surtidos de dos litros caja de 9 piezas		\$ 220.00
Refrescos y agua natural de 500 m.l	\$ 160.00	
Cerveza de ¼ con 24 piezas	\$ 180.00	
Hielo bolsa de 5 kilos	\$ 20.00	
Hielo bolsa de 15 kilos	\$ 60.00	
Botella de wisqui buchanas	\$ 600.00	
Botella de coñac Martel v.s.o.p.	\$ 900.00	
Botella de tequila tradicional	\$ 350.00	
Servicio de mueble, loza y mantelería:		
Juego de mueble para 10 personas (10 sillas, una mesa redonda, mantel)	\$ 140.00	Juego de mueble para 10 personas (10 sillas, una tablón, mantel) \$ 130.00
Mantel	\$ 35.00	
Cubre mantel	\$ 30.00	
Servilleta individual	\$ 5.00	
Cubre silla	\$ 10.00 c/u	
Plato trinche	\$ 4.00	
Plato pastelero	\$ 4.00	
Terno cafetero	\$ 9.00	
Tenedor	\$ 2.50	
Cuchillo	\$ 2.50	
Cuchara cafetera	\$ 2.50	
Jarra cafetera térmica	\$ 40.00	
Hielera con pinzas	\$ 10.00	
Baso para jugo	\$ 4.00	
Baso jaibol	\$ 4.00	
Juego de Terno para café	\$ 10.00	

EN CASO DE EXPEDIRSE FACTURA, SE COBRARA EL IVA DEL MONTO TOTAL.

LA CANTIDAD TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO DE LOS PLATILLOS SERÁ HASTA POR EL IMPORTE TOTAL DE \$160.000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), DICHA CANTIDAD CONTEMPLA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EL PRESENTE CONTRATO ES DE CARÁCTER ABIERTO, POR LO QUE SE PODRÁN HACER LOS REQUERIMIENTOS A EL "SUMINISTRADOR" CONFORME SE LE SOLICITE EL "SUMINISTRADO" A TRAVES DE LA DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES Y EVENTOS ESPECIALES.

CUARTA.-INCREMENTO EN LA CANTIDAD.- EL "SUMINISTRADO" A TRAVES DE LA DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES Y EVENTOS ESPECIALES, PODRÁ, CUANDO ASI LO REQUIERA, SOLICITAR DE MANERA VERBAL AL "SUMINISTRADOR" EL INCREMENTO DE LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA, LA CUAL NO PODRÁ REBASAR EN

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONJUNTO EL 20% DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y LOS VOLÚMENES QUE PREVIAMENTE SE CONVINIERON.

QUINTA.- FORMA DE PAGO.- EL "SUMINISTRADO" REALIZARÁ AL "SUMINISTRADOR", EL PAGO DE LOS SERVICIOS EMPLEADOS DENTRO DE LOS 45 DIAS POSTERIORES A LA FECHA DE CELEBRACION DEL EVENTO, SIENDO REQUISITO INDISPENSABLE LA EXHIBICION DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

SEXTA.- SEGUROS.- LOS SEGUROS A QUE HAYA LUGAR SERÁN POR CUENTA DEL "SUMINISTRADOR" Y SIN RESPONSABILIDAD PARA EL "SUMINISTRADO" EN CUANTO A LOS SERVICIOS ESPECIFICADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

SÉPTIMA.- CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.- EL "SUMINISTRADOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA, SEAN FRESCOS, DE PRIMERA CALIDAD, CON BUENA PRESENTACION Y CON LA HIGIENE ADECUADA.

LOSSERVICIOS QUE NO REUNAN LAS CONDICIONES MENCIONADAS, SERÁN DEVUELTOS AL PROOVEEDOR QUIEN SE COMPROMETE A REEMPLAZARLOS SIN RESPONSABILIDAD PARA EL "SUMINISTRADO" Y EN UN TIEMPO PRUDENTE EN RELACION A LA FECHA DEL EVENTO.

OCTAVA.- VICIOS OCULTOS.- EL "SUMINISTRADOR" SE OBLIGA A RESPONDER ANTE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS DEL SECTOR PÚBLICO EN EL ESTADO DE COLIMA Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.

NOVENA.- PATENTES.- EL "SUMINISTRADOR" ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE, AL PROPORCIONAR LOS SERVICIOS QUE SON OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, INFRINJA PATENTES, MARCAS O VIOLE REGISTROS DE DERECHOS EN EL ÁMBITO NACIONAL O INTERNACIONAL.

DÉCIMA.- SANCIONES.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO POR PARTE DEL "SUMINISTRADOR" SE HARÁN EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, REALIZANDO EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA POR EL ÁREA REQUIRIENTE, ASÍ MISMO SE APLICARAN LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN

Handwritten signature and text, possibly "A. Y. M. C."

Handwritten mark or signature

Handwritten signature

LOS ARTICULOS 31, FRACCION XVII Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS DEL SECTOR PÚBLICO EN EL ESTADO DE COLIMA.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSALES DE RESCISIÓN.- EL "SUMINISTRADO" PODRÁ UNILATERALMENTE Y SIN NECESIDAD DE DECLARACION JUDICIAL, RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACION SE MENCIONAN:

- A) EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO A CARGO DEL "SUMINISTRADOR".
- B) CUANDO EL "SUMINISTRADOR" SUBCONTRATE O CEDA LA TOTALIDAD O PARTE DEL COMPROMISO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO O LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MISMO.
- C) CUANDO NO COINCIDAN LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN OFERTADO CON EL PRODUCTO ENTREGADO, SIENDO ESTAS MENORES A LAS ESPECIFICADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO SE APLICARÁN LAS PENAS CONVENCIONALES.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- EL "SUMINISTRADOR" DEBERÁ REALIZAR EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL A QUE HAYA LUGAR POR INCUMPLIMIENTO O DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA, LA QUE SERÁ POR UNA CANTIDAD IGUAL AL 34% DEL TOTAL DEL MONTO TOTAL ENTREGADO.

EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, SE REALIZARÁ POR EL "SUMINISTRADOR", A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ.

DÉCIMA TERCERA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. LAS CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS EN ESTE CONTRATO SE SUJETARÁN A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS DEL SECTOR PÚBLICO EN EL ESTADO DE COLIMA Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.

DÉCIMA CUARTA.- COMPETENCIA. LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA DIRIMIR CUALQUIER CONFLICTO QUE PUDIERA SUSCITARSE CON MOTIVO DE

Alvarez



X



INTERPRETACIÓN O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, CONVIENEN LAS PARTES EN RESOLVERLO DE COMÚN ACUERDO ATRAVÉS DEL DIÁLOGO, Y DE NO SER ASÍ SE SUJETAN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL ESTADO DE COLIMA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTUROS.

DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA. CONVIENEN AMBAS PARTES CONTRATANTES EN QUE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERÁ POR UN PERIODO DE 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE CELEBRACION DEL PRESENTE.

LEÍDO QUE FUE EL CONTRATO POR LAS PARTES Y SABEDORAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN PARA CONSTANCIA.



"SUMINISTRADO"

C. MANUEL ANTONINO RODALES TORRES.



"SUMINISTRADOR"

C. ALICIA MARIBEL ALCANTAR LEON.

TESTIGOS



LIC. ADRIANA SARA GUZMAN CAMPOS

OFICIAL MAYOR



LIC. ELIZABETH HUERTA RUIZ

SRIA GENERAL